



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

15
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA

UN RUIEL MUBOLLOI
REGISTRARIO TITULAR
R.O.R. N° 024-2014 GOB. REG. PIURA - DRVCS - I
FECHA: _____

Piura, 27 JUN 2016

04 JUL 2016

Resolución Directoral Regional N° 022-2016-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Numeral 28.2 de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería N° 28693, establece que: "El total del devengado registrado a un determinado período no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha";

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 31° de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería N° 28693, establece que: "Puede efectuarse el devengado en un periodo posterior al del correspondiente compromiso, siempre y cuando dicho devengado se registre en el SIAF-SP dentro del plazo de noventa (90) días calendario siguientes a la fecha del registro del compromiso, caso contrario se deberá proceder a anular dichos compromisos y ejecutar las acciones administrativas pertinentes con las excepciones que señale la correspondiente Ley de Presupuesto del Sector Público";

Que, mediante Solicitud s/n, con Registro N° 858 de fecha 02 de Junio del 2016, los Servidores Nombrados Activos Agustín Aguirre Silupú, Ángela Imelda Calle de Córdova y Eloy Huacchillo Chuquirima, solicitan Pago de Devengados del Decreto de Urgencia N° 037-94 reconocido en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de Diciembre del 2012;

Que, mediante Informe N° 013-2016-EYVL-ALE de fecha 10 de Junio 2016, emitido por la Asesoría Legal Externa de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, declara PROCEDENTE el pago del monto devengado en el marco de la Ley N° 29702, se realizará de manera progresiva en concordancia con el Principio de Equilibrio Presupuestario, siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto de Urgencia N° 051-2007 y de acuerdo a los montos que se fijen en las leyes anuales de presupuesto;

Que, mediante Informe N° 022-2016/GOB.REG.PIURA-DRVCS-SP de fecha 20 de Junio del 2016, emitido por el Encargado de las Actividades de Personal de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, anexa el Cálculo de devengados del 01 de julio de 1994 al 31 de diciembre del 2011 de los Decretos de Urgencia N° 037-94, 090-96, 073-97 y 011-99;

Con la visación de la encargada de la Oficina Técnica Administrativa y de las Actividades de Personal de esta Dirección Regional y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 287-2014-GRP.CR de fecha 09 de abril de 2014 y la Resolución Gerencial General Regional N° 016-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 12 de enero 2015;



x 8



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

GOBIERNO REGIONAL 19
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HA TENIDO A LA VISTA

WILFREDO MASHÓN RUJEL MOGOLLÓN
GERENTE GENERAL
R.O.U. N° 024-2014 GOB. REG. PIURA - DRVCS - D
FECHA:

04 JUL 2016

Piura, 27 JUN 2016

Resolución Directoral Regional N° 022-2016-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Solicitud s/n, con Registro N° 858 de fecha 02 de Junio del 2016, presentada por los Servidores Nombrados Activos Agustín Aguirre Silupú, Ángela Imelda Calle de Córdova y Eloy Huacchillo Chuquirima sobre Pago de Devengados del Decreto de Urgencia N° 037-94 reconocido en el Artículo Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de Diciembre del 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER CON EFICACIA ANTICIPADA al 31 de diciembre de 2011 la deuda total por concepto de devengados de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94 y los incrementos dispuestos por los Decretos de Urgencia N° 090-96, N° 073-97 y N° 011-99 por el periodo comprendido entre el primero de julio 1994 y el 31 de diciembre de 2011 por la suma ascendente de **CINCUENTA Y TRES MIL CUARENTA Y OCHO CON 20/100 NUEVOS SOLES (S/53,048.20)** a favor de cada uno de los Servidores Nombrados Activos Agustín Aguirre Silupú, Ángela Imelda Calle de Córdova y Eloy Huacchillo Chuquirima, como se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente Resolución a los interesados; a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento del Gobierno Regional Piura, a la Oficina Regional de Recursos Humanos del Gobierno Regional Piura y demás estamentos de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Piura.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

ING. CARLOS VALDIVIA VIZCARRA
Director Regional

